

ORDENANZA 1.825

VISTO

la tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 2 viviendas, que obra en el Expediente N° 15201-0157637-2 de los registros del aludido organismo, y;

CONSIDERANDO:

que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de estudio de suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas;

que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros movimientos de suelos y fundaciones no previstos en el presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2016.